



PUNTA ARENAS, 29 de Mayo del 2009

N° 1768 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3243 del 29/10/2007, que aprueba el Procedimiento de Adquisiciones por Chile Compra;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 10 de 5/01/ 2009, que asigna la administración de los subprogramas y las subasignaciones de Gestión del Presupuesto Municipal 2009, a las distintas Unidades Compradoras;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 667 del 02/03/2009, que designa las Unidades Compradoras del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público, y delega en los Supervisores de las Unidades Compradoras, la facultad de llevar a cabo el proceso de adjudicación de las compras como asimismo las suscripción de los Decretos respectivos que ello implica;
- ✓ De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- ✓ El Reglamento de la Ley N° 19886;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Alcaldicio N° 1615 de 19 de Mayo del 2009, se Adjudicó la Adquisición ID N° 2349-36-L109, a dos proveedores, uno de ellos AVK COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LTDA, RUT 78.442.870-2, por un monto neto de \$ 599.000.-
2. **Que** con fecha 20/36/2009 se procedió a realizar el proceso de adjudicación electrónica, en donde se observó que el adjudicatario AVK COMUNICACIONES, no se encontraba inscrito en el Registro Chile Proveedores, lo cual es era una exigencia de los antecedentes que regulaban el proceso de compra, los cuales indicaban un plazo de 3 días hábiles para la inscripción, en el caso de no estar en este registro, plazo que no fue cumplido por el adjudicatarios mencionado.
3. **Que** para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, la adjudicación realizada al proveedor AVK COMUNICACIONES, RUT 78.442.870-2, por las razones que se indican en el punto considerando.
2. **DECLARESE DESIERTA**, La línea de producto no entregada por el proveedor AVK COMUNICACIONES, por no convenir a los intereses municipales la readjudicación de ésta.
3. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a efectuar el ajuste contable correspondiente a la Cuenta N° 010427 Programa Fondo Solidario Vivienda, Item Equipos Computacionales y Periféricos: 215.29.06.001.000.001.-



NOTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-

CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL


CRISTIAN CARREÑO PINTO
SUPERVISOR UNIDAD COMPRADORA SECPLAN



CCK-CCP

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal;
- Adm. Y Finanzas;
- Contabilidad;
- Control;
- Secplan;
- Antecedentes y
- Archivo